



**AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y
EL IMPULSO EMPRESARIAL
2026**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



01 de septiembre de 2026

AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL-CONVOCATORIA 2026

2

Convocatoria para la Concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a PYMES malagueñas para la reactivación económica y el impulso empresarial - Convocatoria 2026. (Bop Málaga nº 168 de 1 de septiembre de 2026)

Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2026, en relación con el punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a pymes malagueñas para la reactivación económica y el impulso empresarial (Convocatoria año 2026) (Expediente nº 6/2026).

CONVOCATORIA Y OBJETO

Convocatoria de subvenciones de Impulso Empresarial del Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga en régimen de concurrencia competitiva, **destinada a pequeñas y medianas empresas situadas o que se vayan a implantar en el municipio de Málaga.**

El objeto es **fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga** (en adelante PYMES malagueñas), mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, que fundamentalmente son los relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente.

TIPO DE SOLICITANTE Y REQUISITOS

Las personas físicas como las jurídicas con consideración de pyme

- **Personas físicas: empresarios individuales**, emprendedores de responsabilidad limitada y sociedades civiles.

AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL

- Personas jurídicas: Se encuadran dentro de esta modalidad las sociedades limitadas, sociedades limitadas nueva empresa, sociedades anónimas, sociedades laborales, sociedades cooperativas de trabajo para el impulso empresarial.

Requisitos:

1. Que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga.
2. Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social **a partir de 1 de enero del año 2025** (inclusive).
3. Que se realice una inversión mínima de 1.500 €, conforme a los criterios señalados en la convocatoria.
4. Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.
5. Que tengan la consideración de PYME.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

INVERSIONES

- Rehabilitación, instalaciones técnicas y/o de seguridad, así como la adecuación del inmueble donde se vaya a desarrollar la actividad principal (debiendo estar ubicado en Málaga capital).

Los conceptos incluidos en este apartado son:

- Honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.
 - Certificaciones de obra, que incluyan de forma conjunta la ejecución, mano de obra y materiales, no siendo admisible la adquisición individualizada de materiales de construcción y obra por cuenta del solicitante (materiales fungibles y similares).
- Mobiliario necesario para el desarrollo de la actividad empresarial. Este deberá estar ubicado en el centro de trabajo ubicado en Málaga capital.
- No serán incentivables objetos muebles que puedan ser potencialmente enajenados o que sirvan de exposición de la actividad que se explota.
- Maquinaria industrial y herramientas necesarias para el desarrollo de la actividad.

AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL

- Adquisición de licencias de software bajo la modalidad de compra de pago único (licencias permanentes), las cuales se considerarán válidas.

Queda expresamente excluida la validez de cualquier software bajo el modelo de suscripción (pagos recurrentes, mensuales o anuales).

- Hardware y equipos informáticos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial.

Están excluidos dispositivos electrónicos de pequeño tamaño tales como smartwatches, airtags o similares.

- Diseño de la imagen corporativa, excluyendo los gastos de impresión.

- Diseño y elaboración de páginas web, aplicaciones móviles o portales corporativos virtuales.

Excluidos gastos asociados, tales como posicionamiento SEO, SEM, gestión de RR.SS. y/o publicidad online.

- Diseño gráfico y otros contenidos digitales para incluir en las aplicaciones digitales corporativas.

GASTOS:

- Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D+i, seguridad de la información, seguridad y salud.

- Adaptación e implantación de la normativa de protección de datos personales (LOPDGDD) y adaptación del sitio web a la ley de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico.

- Servicio para la tramitación del registro de marca, nombre comercial, patentes, modelos de utilidad y licencias de uso, con exclusión de las tasas y otros precios públicos asociados.

- Servicio de traducción de contenidos webs y aplicaciones móviles corporativas.

- Gastos de notaría y Registro Mercantil, siempre que se hayan ejecutado dentro de los años 2025 o 2026, siempre con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

CUANTÍA

El porcentaje de subvención será de un **75% del proyecto de inversión y/o gasto subvencionable**, con un **importe máximo** de subvención de **10.000 €**.

AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios		Puntos
a. Antigüedad de la empresa	Alta a partir del 1 de enero de 2026	30
	Alta entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025	20
	Alta entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025	10
b. Forma jurídica de economía social		5

La puntuación total de cada solicitud será la suma de la obtenida en los criterios a) y b), con un máximo de 35 puntos.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 02 de septiembre al 15 de octubre de 2026

Telemático en sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en el siguiente enlace:
<https://sede.malaga.eu/>

MÁS INFORMACIÓN

j.verdu@upta.es

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es

AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL